

DECRETO : N° **254** /

TEMUCO, **26 MAR 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas

5.- El Informe Social N° 208 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01	ALBERTINA JOFRE SEPÚLVEDA	9.626.242-6		Ayuda Social Paliativa consistente en materiales de construcción , para reparación de vivienda..
				1 KILO DE CLAVO DE 3"
				40 PIEZAS DE PINO DE 2X3
				4 CLAVOS DE TECHO P/ZINC ACANALADO BOLSA 100 UNDS.
				42 PLANCHAS DE ZINC 5V 0.35 MM por 2.5 MTS.
				3 KILOS DE CLAVOS DE 4"

2.- Otorgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo Stock bodega.

3 La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –


"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/DZB/YCP/crc

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

